



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA  
Aprobado por la Secretaría de Educación  
Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005  
NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359  
MUNICIPIO DE ÁBREGO



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Secretaría de Educación

# MANUAL DE FUNCIONES



## 2024

C.E.R. LA SIERRA, VEREDA LA SIERRA CORREGIMIENTO DE LA PAZ MUNICIPIO DE ÁBREGO  
E-mail: [cer\\_lasierra@sednortedesantander.gov.co](mailto:cer_lasierra@sednortedesantander.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA  
Aprobado por la Secretaría de Educación  
Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005  
NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359  
MUNICIPIO DE ÁBREGO



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Secretaría de Educación

**“Hay tres clases de ignorancia:**

**No saber lo que debiera  
saberse;**

**Saber mal lo que se sabe**

**Y saber lo que no debiera  
saberse.”**

**LA ROCHEFOUCAULD.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA  
Aprobado por la Secretaría de Educación  
Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005  
NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359  
MUNICIPIO DE ÁBREGO



Gobernación  
de Norte de  
Santander  
Secretaría de Educación

## PRESENTACIÓN

La sociedad actual requiere de un sistema de educación pública, en donde todos seamos partícipes para hacer realidad la premisa de que la educación es asunto de todos. La necesidad de elevar la calidad de la educación se enmarca en la Ley 1450 de 2011. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo vigencia 2010-2014, “Prosperidad para todos” doctor Juan Manuel Santos Calderón y específicamente para el sector educación en el Programa de Transformación de la calidad educativa del Ministerio de Educación Nacional plan sectorial de educación “Educación de Calidad: el camino para la prosperidad”, en el cual se establecen los propósitos y principios para fortalecer la calidad de los servicios educativos que se imparten en el país.

La elaboración del Manual de Funciones del personal del **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA**, surge de la necesidad institucional de regular los procesos académicos y administrativos conforme a los requerimientos actuales de la reforma en la educación formal y de acuerdo a las orientaciones actuales de la gestión escolar. Cabe señalar que el Manual de Funciones representa el desarrollo de los propósitos y metas en la línea de Regulación de los Procesos Administrativos como parte del trabajo del Plan de Mejoramiento Institucional.

El manual es un instrumento que ayudará a regular las tareas de cada uno de los actores que intervienen en el proceso educativo en esta institución, su éxito dependerá de la participación comprometida y profesional de todos, con ello estaremos dando vigencia a la Misión y Visión de formar maestros para el nivel preescolar y básica primaria y postprimaria con calidad que respondan a los requerimientos actuales de la sociedad.

Contar con un instrumento o herramienta de consulta permanente como lo es el presente manual de funciones permite al personal orientarse en la ejecución de sus actividades, es necesario y de gran utilidad para el buen funcionamiento del Centro Educativo.

El presente manual dará a conocer las funciones de todos los estamentos que conforman el establecimiento educativo: funciones del director, docentes, el consejo directivo, el consejo académico, personero de los estudiantes, el consejo

	<p style="text-align: center;">           REPÚBLICA DE COLOMBIA            DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER            CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA            Aprobado por la Secretaría de Educación            Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005            NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359            MUNICIPIO DE ÁBREGO         </p>	 <p style="text-align: center;"> <b>Gobernación de Norte de Santander</b>  <b>Secretaría de Educación</b> </p>
---	--	---

estudiantil, el consejo de padres , las comisiones de evaluación y promoción, el comité de gestión de la calidad, el comité de convivencia escolar.

## MARCO LEGAL

### MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

1. Constitución política de la República de Colombia de 1991.
2. Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.
3. Decreto 1850 de 2002. Jornada académica y laboral para los docentes colombianos.
4. Ley 1450 de 2011. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo vigencia
5. 2010-2014, "Prosperidad para todos" doctor Juan Manuel Santos Calderón.
6. Decreto 1860 de 1994. Gobierno escolar.
7. Decreto 1290 de 2009. Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.
8. Directiva ministerial N° 10 de 2009. Permanencia de los docentes en los Establecimientos educativos.
9. Directiva ministerial N° 02 de 2012. Jornada laboral de los educadores y jornada
10. Escolar de los estudiantes.
11. Decreto 1286 de 2005. Promueve y facilita la participación efectiva de los padres de familia en los procesos educativos.

Resolución 13342 de 1982. Se establece la estructura administrativa interna y las Funciones de los cargos para las instituciones educativas oficiales de educación básica (secundaria) y/o media vocacional.

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA  
Aprobado por la Secretaría de Educación  
Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005  
NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359  
MUNICIPIO DE ÁBREGO



Gobernación  
de Norte de  
Santander  
Secretaría de Educación

**NOMBRE DEL CARGO:** **DIRECTOR RURAL**

**NIVEL:** DIRECTIVO DOCENTE

**HORARIO:** JORNADA COMPLETA

**OBJETIVO GENERAL DEL CARGO:**

Liderar y ser responsable de la construcción, implementación y renovación del Proyecto Educativo Institucional. Sus funciones están encaminadas a fijar horizontes y acompañar los procesos administrativos y pedagógicos que integran el proyecto educativo institucional.

**Funciones Director:**

- El inmediato superior de los docentes es el Director del Establecimiento educativo, lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones del director entre otras:
- Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;

C.E.R. LA SIERRA, VEREDA LA SIERRA CORREGIMIENTO DE LA PAZ MUNICIPIO DE ÁBREGO

E-mail: [cer\\_lasierra@sednortedesantander.gov.co](mailto:cer_lasierra@sednortedesantander.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA  
Aprobado por la Secretaría de Educación  
Resolución Nº. 00252 del 12 de Abril de 2005  
NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359  
MUNICIPIO DE ÁBREGO



Gobernación  
de Norte de  
Santander  
Secretaría de Educación

- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional".

Artículo 10 LEY 715 del 2001. Funciones de Rectores o Directores. El rector o director de las instituciones educativas públicas, que serán designados por concurso, además de las funciones señaladas en otras normas, tendrá las siguientes:

10.1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.

10.2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.

10.3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.

10.4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.

10.5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.

10.6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.

10.7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.

10.8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.

10.9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.

10.10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos

C.E.R. LA SIERRA, VEREDA LA SIERRA CORREGIMIENTO DE LA PAZ MUNICIPIO DE ÁBREGO

E-mail: [cer\\_lasierra@sednortedesantander.gov.co](mailto:cer_lasierra@sednortedesantander.gov.co)

	<p style="text-align: center;">       REPÚBLICA DE COLOMBIA        DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER        CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA        Aprobado por la Secretaría de Educación        Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005        NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359        MUNICIPIO DE ÁBREGO     </p>	 <p style="text-align: center;"> <b>Gobernación de Norte de Santander</b>        Secretaría de Educación     </p>
---	--	--

docentes y administrativos a su cargo.

10.11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.

10.12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.

10.13. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.

10.14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.

10.15. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.

10.16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.

10.17. Publicar una vez semestral en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

10.18. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA  
Aprobado por la Secretaría de Educación  
Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005  
NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359  
MUNICIPIO DE ÁBREGO



**NOMBRE DEL CARGO: CONSEJO DIRECTIVO**

**OBJETIVO GENERAL DEL CARGO:**

Órgano representativo de la Comunidad Educativa que asesora al Director (a) en la dirección de la Escuela y en la orientación Académica.

**FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

(Decreto 1860 de 1994. Art. 21 y 22)

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- 1) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o acuerdo ético pedagógico;
- 2) Adoptar el acuerdo ético pedagógico y el reglamento de la institución; Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles durante el transcurso del año para la admisión de nuevos alumnos;
- 3) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- 4) Ajustar el plan semestral de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- 5) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- 6) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- 7) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o acuerdo ético

C.E.R. LA SIERRA, VEREDA LA SIERRA CORREGIMIENTO DE LA PAZ MUNICIPIO DE ÁBREGO

E-mail: [cer\\_lasierra@sednortedesantander.gov.co](mailto:cer_lasierra@sednortedesantander.gov.co)

	<p style="text-align: center;">             REPÚBLICA DE COLOMBIA              DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER              CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA              Aprobado por la Secretaría de Educación              Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005              NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359              MUNICIPIO DE ÁBREGO           </p>	 <p style="text-align: center;"> <b>Gobernación de Norte de Santander</b>  <b>Secretaría de Educación</b> </p>
---	--	---

pedagógico. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;

8) Participar en la evaluación de los docentes (Decreto 1278), directivos docentes y personal administrativo de la institución.

9) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

10) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;

11) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;

12) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;

13) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.

14) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y

15) Darse su propio reglamento.

Las contempladas en el Decreto 4791 de diciembre de 2008:

16) Ajustar y aprobar, mediante acuerdo, el Presupuesto de Gastos e Ingresos en atención al proyecto presentado por el rector.

17) Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería.

18) Aprobar adiciones al presupuesto.

19) Verificar la existencia y presentación de los estados contables así como la publicación de los informes de ejecución de los recursos de la cuenta Fondos de Servicios Educativos.

20) Determinar los actos o contrato que requieran su autorización expresa, así

C.E.R. LA SIERRA, VEREDA LA SIERRA CORREGIMIENTO DE LA PAZ MUNICIPIO DE ÁBREGO

E-mail: [cer\\_lasierra@sednortedesantander.gov.co](mailto:cer_lasierra@sednortedesantander.gov.co)

	<p style="text-align: center;">             REPÚBLICA DE COLOMBIA              DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER              CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA              Aprobado por la Secretaría de Educación              Resolución Nº. 00252 del 12 de Abril de 2005              NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359              MUNICIPIO DE ÁBREGO           </p>	 <p style="text-align: center;"> <b>Gobernación de Norte de Santander</b>  <b>Secretaría de Educación</b> </p>
---	--	---

como reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías que deben observarse en toda contratación que celebre la Institución.

21) Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento y faciliten su funcionamiento así como aprobar la utilización de los Fondos de Servicios Educativos para apoyar la realización de diferente tipo de eventos;

22) Cada representante de un estamento debe presentar informes a sus representados sobre las decisiones tomadas en el consejo directivo y/o consultar con sus representados sobre decisiones a tomar.

**NOMBRE DEL CARGO: CONSEJO ACADÉMICO**

**OBJETIVO GENERAL DEL CARGO:**

Es un órgano directivo, deliberativo, decisorio y representativo que vela por la implementación de las propuestas pedagógicas de la institución, participando en la orientación curricular y sugiriendo acciones innovadoras que contribuyan a mejorar la calidad educativa.

**FUNCIONES:**

- 1) Servir de órgano consultor y decisorio del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- 2) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- 3) Liderar el proceso de estructuración del plan de estudio y orientar su ejecución;
- 4) Participar en la evaluación institucional anual;
- 5) Evaluar periódicamente el desempeño actitudinal, académico y axiológico de los educandos y su promoción.

	<p style="text-align: center;">             REPÚBLICA DE COLOMBIA              DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER              CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA              Aprobado por la Secretaría de Educación              Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005              NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359              MUNICIPIO DE ÁBREGO         </p>	 <p style="text-align: center;"> <b>Gobernación de Norte de Santander</b>              Secretaría de Educación         </p>
---	--	--

- 6) Organizar y orientar la acción pedagógica de la institución educativa.
- 7) Organizar y ejecutar la evaluación institucional.
- 8) Presentar propuestas al director para la organización del cronograma institucional.
- 9) Analizar y determinar acciones sobre la situación académica de los estudiantes, en particular de aquellos que necesitan mayor compromiso institucional.
- 10) Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes frente a la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional y o sean contempladas por la norma.

### **COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Instancia que establece los canales de participación al interior de la comunidad educativa para orientar el proceso de evaluación y tomar decisiones compartidas dentro de los principios de equidad y justicia.

Funciones de las comisiones de Evaluación y Promoción

- Reunirse mínimo dos veces por periodo cuando la cite el Director.
- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar al cuerpo docente para tener unas mejores prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los logros y competencias a los estudiantes que tengan dificultades en su aprendizaje.
- Resolver, situaciones en las áreas o grados para fortalecer a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar las situaciones de promoción anticipada, para estudiantes

C.E.R. LA SIERRA, VEREDA LA SIERRA CORREGIMIENTO DE LA PAZ MUNICIPIO DE ÁBREGO

E-mail: [cer\\_lasierra@sednortedesantander.gov.co](mailto:cer_lasierra@sednortedesantander.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005 NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359 MUNICIPIO DE ÁBREGO	 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría de Educación
---	---	--

sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con necesidades educativas especiales.

- Ser intermediarios para resolver los problemas que se puedan presentar en los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y en casos excepcionales, designará un segundo evaluador (el área implicada).
- Velar porque los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación.
- Otras que determina la institución a través del PEI.
- Darse su propio reglamento.

**NOMBRE DEL CARGO: EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**OBJETIVO DEL CARGO**

Garantizar la prestación del servicio educativo con calidad y la direccionalidad de la institución.

**FUNCIONES:**

- a) Generar un ambiente de confianza que permita el debate sano sobre los diversos aspectos de la gestión escolar.
- b) Ejercer un liderazgo colectivo que genere compromiso y responsabilidad de toda la comunidad educativa frente a los procesos de gestión.
- c) Asegurar que el trabajo realizado sea participativo e interdisciplinario, promoviendo la creación de acuerdos institucionales que generen dinámicas de transformación profunda y sostenible.
- d) Crear mecanismos de comunicación y de puente entre las sedes.
- e) Tener amplio conocimiento del Plan de mejoramiento Institucional y realizar seguimiento a las metas de Calidad.

	<p style="text-align: center;">             REPÚBLICA DE COLOMBIA              DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER              CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA              Aprobado por la Secretaría de Educación              Resolución Nº. 00252 del 12 de Abril de 2005              NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359              MUNICIPIO DE ÁBREGO           </p>	 <p style="text-align: center;"> <b>Gobernación de Norte de Santander</b>  <b>Secretaría de Educación</b> </p>
---	--	---

- f) Redactar actas de reunión registrando plan de trabajo y compromisos.
- g) Organizar en carpetas las evidencias de los trabajos realizados.
- h) Elaborar su propio reglamento y plan de acción.

**NOMBRE DEL CARGO:**                    **DOCENTE**

NIVEL: Académico

HORARIO: Jornada laboral del Docente.

**OBJETIVO GENERAL DEL CARGO:**

Enseñar y formar a los estudiantes bajo los principios que orientan el PEI, el modelo pedagógico, la propuesta curricular, el plan de estudios, el Acuerdo ético pedagógico para la convivencia y los Manuales que hayan construido la Comunidad Educativa del CER LA SIERRA. Participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha de la Institución Educativa.

**FUNCIONES DE LOS DOCENTES:**

Básicamente les corresponde, proporcionar orientación y guía de las actividades curriculares, para que los alumnos logren los cambios de conducta deseable tanto en su formación académica, como ética y profesional. La nueva Constitución en su artículo 68, numeral 4 dice que: “La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad, ética y pedagogía”.

Sus funciones son:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia e inculcar en los alumnos el amor a los valores éticos, religiosos y patrios y el logro de los fines del Sistema Educativo Colombiano y la filosofía y objetivos institucionales.
2. Participar en la elaboración del planeamiento, programación de actividades y evaluación del proceso educativo.

C.E.R. LA SIERRA, VEREDA LA SIERRA CORREGIMIENTO DE LA PAZ MUNICIPIO DE ÁBREGO  
E-mail: [cer\\_lasierra@sednortedesantander.gov.co](mailto:cer_lasierra@sednortedesantander.gov.co)

	<p style="text-align: center;">           REPÚBLICA DE COLOMBIA            DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER            CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA            Aprobado por la Secretaría de Educación            Resolución Nº. 00252 del 12 de Abril de 2005            NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359            MUNICIPIO DE ÁBREGO         </p>	 <p style="text-align: center;"> <b>Gobernación de Norte de Santander</b>  <b>Secretaría de Educación</b> </p>
---	--	---

3. Programar y organizar las actividades de enseñanza y aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel de Área.
4. Identificar oportunamente, las causas de las dificultades de los procesos de aprendizaje de los Estudiantes, en colaboración con la Comisión de Evaluación y Promoción, para buscar alternativas de solución.
5. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso enseñanza – aprendizaje y aplicar los correctivos para el mejoramiento de los resultados.
7. Realizar y presentar las programaciones (plan de estudios), Proyectos pedagógicos, plan de actividades complementarias
8. Crear un ambiente de diálogo cordial y sincero, que contribuye a mantener las buenas relaciones, mediante el trato cordial y cortés a sus compañeros y alumnos, compartiendo las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de criterios en la formación de los estudiantes.
9. El profesor no debe pasar sin corregir una respuesta inculta de sus alumnos, ni las faltas de respeto.
10. Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad, dándoles un trato ejemplar y formativo.
11. Impulsar el espíritu analítico e investigativo, mediante el acompañamiento y orientación de las actividades que con este fin se programen.
12. Participar en la orientación y formación de los alumnos conforme a la reglamentación institucional y cumplir el conducto regular, dando atención oportuna a los casos especiales del comportamiento de los alumnos.
13. Ejercer la dirección de grupo, cuando le sea asignada y participar en los comités para los cuales sea requerido.
14. Cumplir la jornada laboral y permanecer en el campo de trabajo disponible para las actividades propias, según la naturaleza de su cargo.
15. Justificar oportunamente y por escrito sus ausencias o retardos al director



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA  
Aprobado por la Secretaría de Educación  
Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005  
NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359  
MUNICIPIO DE ÁBREGO



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**  
Secretaría de Educación

16. .Asistir puntualmente y participar en las actividades escolares: proyectos, reuniones, talleres, jornadas pedagógicas y otras que programe el centro educativo
18. Hacerse presente en todas las reuniones y actos de comunidad a las que sean convocados por los Directivos.
19. Asistir a las reuniones de Padres de Familia, entregar los boletines y darles un informe completo de sus hijos (as).
20. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad a su cargo.
21. Comprometerse seriamente con las decisiones tomadas en las reuniones de profesores; no comentar con los alumnos y personas extrañas lo tratado en ellas.
22. Estar disponibles a solicitar el diálogo con los padres de familia o acudientes de los alumnos, cuando sea solicitado o crean conveniente para evitar posibles dificultades de relaciones.
23. Responder por el uso adecuado, el mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales y planta física y en especial por aquellos que le sean recomendados.
24. Cumplir con la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes a través de palabras, acciones y actitudes.
25. Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.
26. Cumplir con las demás funciones que le asigne el Director, exigidos para lograr el mejoramiento y calidad de la Educación.
27. Corregir con cariño, pero con firmeza a los alumnos en lo que vean que fallen y de manera especial durante los recreos: tirar basuras al suelo, vocabulario descortés con sus compañeros, marginarse de los demás, etc.
28. Cumplir con los horarios y asignación de espacios para la vigilancia escolar.
29. Elegir y ser elegido democráticamente en los órganos de participación del Gobierno Escolar, a saber, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción, Comité de atención de desastres, Mesa de trabajo de los

	<p style="text-align: center;">           REPÚBLICA DE COLOMBIA            DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER            CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA            Aprobado por la Secretaría de Educación            Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005            NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359            MUNICIPIO DE ÁBREGO         </p>	 <p style="text-align: center;"> <b>Gobernación de Norte de Santander</b>  <b>Secretaría de Educación</b> </p>
---	--	---

proyectos pedagógicos; Comité de Convivencia; Comité de Investigaciones, Comité de gestión de la Calidad, entre otros.

**NOMBRE DEL CARGO: PERSONERO ESTUDIANTIL**

#### OBJETIVO GENERAL DEL CARGO

El ámbito de la promoción de los Derechos y Deberes es particular del personero de los estudiantes.

#### FUNCIONES:

- 1) Liderar procesos encaminados al conocimiento y cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, la página web institucional; pedir la colaboración de la Organización estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.
- 2) Recibir y evaluar las quejas y reclamos junto con el comité de convivencia que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formula cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- 3) Presentar ante el Director, agotado el conducto regular y según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- 4) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del Director respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- 5) Participar de las convocatorias que realice la Institución para mejorar su proceso de formación como Personero (a)
- 6) Proponer acciones de formación en la promoción y defensa de los derechos humanos y los deberes derivados, en la población escolar del Centro Educativo



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA  
Aprobado por la Secretaría de Educación  
Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005  
NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359  
MUNICIPIO DE ÁBREGO



Gobernación  
de Norte de  
Santander  
Secretaría de Educación

**NOMBRE DEL CARGO:** **CONSEJO ESTUDIANTIL**

NIVEL: Académico

HORARIO: Jornada Académica

### **OBJETIVO GENERAL DEL CARGO**

Encargarse de proveer un gobierno escolar democrático, mediante la representación y participación de los estudiantes en los asuntos del Centro educativo Rural La Sierra.

### **FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

- 1) Proponer de forma oportuna, reformas al manual de convivencia, teniendo en cuenta la filosofía y realidad de la institución.
- 2) Promover y sugerir actividades que contribuyan a la formación integral de los estudiantes.
- 3) Representar a los estudiantes ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 4) Fomentar el desarrollo de actividades que aporten al desarrollo integral de los estudiantes.
- 5) Servir de mediadores escolares en la solución de conflictos.
- 6) Participar en la Evaluación y seguimiento a los planes de mejoramiento que estructura el CER
- 7) Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a los estudiantes.
- 8) Representar decorosamente al plantel en los eventos a los cuales sea invitado.
- 9) Reunirse cada vez que el Director los convoque o a solicitud del presidente del Consejo, previa autorización del Director
- 10) Propender por la excelencia académica del grupo que representa,

	<p style="text-align: center;">           REPÚBLICA DE COLOMBIA            DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER            CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA            Aprobado por la Secretaría de Educación            Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005            NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359            MUNICIPIO DE ÁBREGO         </p>	 <p style="text-align: center;"> <b>Gobernación de Norte de Santander</b>  <b>Secretaría de Educación</b> </p>
---	--	---

**NOMBRE DEL CARGO: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

NIVEL: DE APOYO

HORARIO: ESTABLECIDO CONJUNTAMENTE

### **OBJETIVO GENERAL DEL CARGO:**

El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia con el fin de mejorar y encaminar la información de los procesos. Educativos que presta **EL CER LA SIERRA**, asegurando la continua participación de los padres de familia en el transcurso de todo el periodo educativo.

Funciones del Consejo de Padres de Familia:

1. Contribuir con el director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes;
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la

C.E.R. LA SIERRA, VEREDA LA SIERRA CORREGIMIENTO DE LA PAZ MUNICIPIO DE ÁBREGO

E-mail: [cer\\_lasierra@sednortedesantander.gov.co](mailto:cer_lasierra@sednortedesantander.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA  
Aprobado por la Secretaría de Educación  
Resolución Nº. 00252 del 12 de Abril de 2005  
NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359  
MUNICIPIO DE ÁBREGO



Gobernación  
de Norte de  
Santander  
Secretaría de Educación

detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;

9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con sistema de evaluación y promoción de la institución.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

**NOMBRE DEL CARGO: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**NIVEL: DE APOYO**

**HORARIO: ESTABLECIDO CONJUNTAMENTE**

Funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

C.E.R. LA SIERRA, VEREDA LA SIERRA CORREGIMIENTO DE LA PAZ MUNICIPIO DE ÁBREGO  
E-mail: [cer\\_lasierra@sednortedesantander.gov.co](mailto:cer_lasierra@sednortedesantander.gov.co)

	<p style="text-align: center;">       REPÚBLICA DE COLOMBIA        DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER        CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA        Aprobado por la Secretaría de Educación        Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005        NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359        MUNICIPIO DE ÁBREGO     </p>	 <p style="text-align: center;"> <b>Gobernación de Norte de Santander</b>        Secretaría de Educación     </p>
---	--	--

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley de convivencia escolar (Ley 1620), frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO:** Este comité debe darse su propio reglamento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA  
Aprobado por la Secretaría de Educación  
Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005  
NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359  
MUNICIPIO DE ÁBREGO



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Secretaría de Educación

Aprobado,

**CONSEJO DIRECTIVO**

**FREDDY DURAN DURAN  
DIRECTOR**

*Freddy Duran D.*

*Jaime A. Rojas G.*  
**ROJAS GUERRERO  
REP. DE LOS PROFESORES**

*Nancy Roper*  
**NANCY ROPERO ROPERO  
REP. DE LOS PROFESORES**

*Carlos Alexis Parra*  
**CARLOS ALEXIS PARRA  
REP. PADRES DE FAMILIA**

*Rosario Ardila Ascanio*  
**ROSARIO ARDILA ASCANIO  
REP. PADRES DE FAMILIA**

*Ramon E Contreras*  
**RAMON EMILIO CONTRERAS RANGEL  
REP. SECTOR PRODUCTIVO**

*Pamela Alejandra Pacheco Perez*  
**PAMELA ALEJANDRA PACHECO PEREZ  
REP. ALUMNOS ÚLTIMO GRADO**

*Yorman Canizarez Rangel*  
**YORMAN CAÑIZAREZ RANGEL  
REP. EXALUMNOS**

C.E.R. LA SIERRA, VEREDA LA SIERRA CORREGIMIENTO DE LA PAZ MUNICIPIO DE ÁBREGO

E-mail: [cer\\_lasierra@sednortedesantander.gov.co](mailto:cer_lasierra@sednortedesantander.gov.co)